

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora informa que se encuentra pendiente decretar el emplazamiento de la demandada RAQUEL ARENAS DE LOBO. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente y por ser procedente, según lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 2020, se ordena la notificación por emplazamiento de la demandada RAQUEL ARENAS DE LOBO, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a la parte interesada que el emplazamiento se entiende surtido transcurridos 15 días, contados a partir de la fecha de inclusión de la información en el registro nacional de personas emplazadas, lo que quiere decir que una vez surtido el emplazamiento se procederá al nombramiento del correspondiente curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0060</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20 de abril de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario